

Santa Fe, 10 de abril de 2018

VISTO el Expte. CD N° 030/18, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria para la Dra. María Luciana Roldán**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la **Dra. María Luciana ROLDÁN**, ha solicitado licencia extraordinaria entre los días 23 y 27 de abril, para asistir al XXI Congreso Iberoamericano en Ingeniería de Software (CibSE 2018), a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Que en dicho evento, será expositora del trabajo "Ontología para la Especificación de Casos de Uso, Casos de Prueba y su Trazabilidad" y que por lo tanto, dicha actividad está en estrecha relación con su actividad docente y resulta de sumo interés para el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.

Que el mencionado Departamento, así como la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pedido de licencia con goce de haberes presentada por la **Dra. ROLDÁN, María Luciana**, DNI N° 25.015.290, Legajo UTN. N° 45513, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la asignatura: Sintaxis y Semántica del Lenguaje, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre el 23 y el 27 de abril, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 185

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

